Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 47/2023**
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 39/2023
**Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado - ID: 436377**

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2023.

**A:** Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

**DE:** Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

**OBJETO:** Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD N.º 39/2023 para la contratación de Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado

**Antecedentes**
La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la contratación de Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

## 1. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley 7050 /2023,"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
f. El Decreto N° 8759/2023, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 /2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución del Decanato Nº 24 del 05 de enero de 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Director Administrativo - Lic. José Menchaca Bernal (Coordinador), Director Financiero - Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y Jefe del Departamento de Contrataciones - C.P. Néstor Pereira Colman - (Miembro). Así mismo, tendrán a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

## 2. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones); 284 – Servicios de Catering.

## 3. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la contratación de Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado. El número de ID es el N.º 436377.



Scanned with CamScanner

## 4. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.
De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 23 de octubre de 2023 a las 10:30, habiendo participado la siguiente firma:

| N° | Empresa Oferente | Correo Electrónico | Oferta Total |
|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO ALTAIR S. A. | lashermanas_servicios@hotmail.com | Gs. 41.650 |
| 2 | MARCHELA S. A. | licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com | Gs. 41.900 |

Cabe mencionar que, el acto de apertura de oferta se llevo a cabo debido a que ya se había hecho una prorroga luego de que en la primera convocatoria se presento un solo oferente.

## 6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

   Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:



Scanned with CamScanner

Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

## 7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes firmas:

1. MARCHELA S.A.
2. GRUPO ALTAIR S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad financiera y la experiencia suficiente para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

### Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que todas las empresas participantes del presente llamado han presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | Empresa Oferente | I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Formulario de Oferta (*) | Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Certificado de Producto y Empleo Nacional. (**) | Declaración Jurada de Declaración de Miembros. (**) | Certificado de Cumplimiento Tributario. | Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente |
| 1 | MARCHELA S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Presenta | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | GRUPO ALTAIR S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Presenta | Cumple | Cumple | Cumple |

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas. | MARCHELA S.A. | GRUPO ALTAIR S.A. |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple |

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

### Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al siguiente detalle:



Scanned with CamScanner

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 47/2023**
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 39/2023
**Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado - ID: 436377**

| N° | Oferente | Mejor oferta presentada |
|---|---|---|
| 1 | **GRUPO ALTAIR S.A.** | **41.650** |

**Análisis de Precios Ofertados**

A continuación, el Comité ha evaluado la oferta presentada por la firma GRUPO ALTAIR S.A..; y del cual se pudo constatar que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Seguidamente, se procedió a evaluar a los miembros de la firma GRUPO ALTAIR S.A., el Sr. Víctor Daniel Mendoza Larroza con C.I. N.º 2038623, El Sr. Luis Arnaldo Mendoza Larroza con C.I. N.º 2451254 verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley N.º 1626/00 "De la Función Pública. Por tanto y considerando que las personas verificadas, integrantes de la sociedad de la firma oferente, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

| Observación | GRUPO ALTAIR S.A. |
|---|---|
| Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo. | Cumple |

**Capacidad Financiera**

A continuación, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; los que se detallan a continuación:

| N° | RATIOS FINANCIEROS | GRUPO ALTAIR S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2020, 2021, 2022) | 1.80 |
| 2 | Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos (2020, 2021, 2022) | 0.33 |
| 3 | Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020, 2021, 2022) | 0.03 |

Por tanto, conforme a las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones y remitidas por la firma GRUPO ALTAIR, para la evaluación de la capacidad financiera, se constató que la firma cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitadas para la licitación.

**Experiencia**

Seguidamente, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente a los efectos de comprobar la experiencia de las mismas; del cual se pudo constatar cuanto sigue:

| Oferente | GRUPO ALTAIR S.A. |
|---|---|
| El Oferente deberá Demostrar la experiencia en la provisión de servicios gastronómicos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total la presente licitación, de los años 2020,2021,2022 | Cumple |
| Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años en la provisión servicios gastronómicos que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. | Cumple |

Por tanto, conforme a las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones y remitidas por la firma GRUPO ALTAIR, para la evaluación de la capacidad financiera, se constató que la firma cumple con los requerimientos en cuanto a experiencia solicitada para la licitación.



Scanned with CamScanner

**Especificaciones Técnicas**

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados, la misma fue realizada sobre la base de las características de los bienes solicitados en la licitación de referencia; las cuales fueron verificadas en conjunto con la unidad solicitante; quien ha informado como sigue:

| N° | Descripción | Empresa Oferente | Observación del Comité |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado | GRUPO ALTAIR S.A. | Cumple |

De dicha evaluación, se concluye que la oferta presentada por la firma GRUPO ALTAIR S.A.; se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución N.º 805/09 de la DNCP, este* éste comité ha evaluado la ofertas de la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a la capacidad de provisión de los bienes requeridos, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

| Empresa | Documentos Legales | Análisis de Precios Ofertados | Capacidad Financiera | Experiencia | Cumplimiento de las EE.TT. |
|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO ALTAIR S.A.. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

**8. Criterios de adjudicación**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 2992/2019 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Total**.

**9. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N.º 39/2023 – Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado, en modalidad de Contrato Abierto, a la firma GRUPO ALTAIR S.A., por un valor mínimo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un valor máximo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

| N.º ítem | Descripción de los Bienes | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de Bocaditos Salados | Unidad | Evento | 1.650 |
| 2 | Provisión de Bocaditos Dulces | Unidad | Evento | 1.100 |
| 3 | Provisión de chipita | Unidad | Evento | 38.900 |
| **Total** | | | | **41.650** |



Scanned with CamScanner

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 47/2023**
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 39/2023
**Servicios gastronómicos para los cursos de Postgrado - ID: 436377**

| | |
|---|---|
| Monto Mínimo: | G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).- |
| Monto Máximo: | G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).- |

La recomendación se fundamenta en que el servicio ofertado cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución, y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Néstor Pereira Colman
**Miembro**

Lic. José Menchaca Bernal
**Coordinador**

Lic. Oscar Segovia Pereira
**Miembro**



Scanned with CamScanner